

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL PACHALUM, QUICHE
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Lic.
Selvin Boanerges García Velasquez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos
- 2 Deficiencias en utilización de formularios, para el control de ingresos de bienes, materiales y suministros
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Pachalum, Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01/01/2009 al 31/12/2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

Condición

Las tarjetas de responsabilidad están desactualizadas ya que en ellas no se consignan todos los bienes que se encuentran en poder de los empleados municipales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera, MAFIN, primera versión Módulo de Tesorería numeral 3.9 segundo párrafo establece que las tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Tesorero Municipal a efecto de actualizar a la brevedad posible toda la información que debe de estar contenidas en la tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, en donde se debe de anotar el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable.

Comentario de los Responsables

Dentro de las actividades desarrolladas en el 2009 por la persona responsable del control de bienes fungibles, se realizaron varios procedimientos consistentes en: 1.- requerir por medio escrito al todo el personal de la Municipalidad que por igual vía trasladara a contabilidad el detalle de los bienes fungibles y no fungibles que estuvieran bajo su responsabilidad; 2.- posteriormente con dicha información se verifico que efectivamente estuvieran con el empleado; 3.- luego se realizaron los



ingresos a las tarjetas de responsabilidad correspondiente. Quedo pendiente únicamente las anotaciones de las fechas de entrega, procedimiento que se encuentra en proceso de actualización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en el momento de la práctica de la auditoría dichas tarjetas no estaban actualizadas y tampoco tenían anotado el valor de los de los bienes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos

Condición

En base a la evaluación selectiva de los expedientes de los proyectos del año 2009, se determinó que la Municipalidad, no cumple con registrar mensualmente los proyectos, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de SEGEPLAN.

Criterio

El Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito,



o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

No se cuenta con la información oportuna y confiable, afectando la transparencia, control y fiscalización de la ejecución de los diferentes proyectos de inversión de los recursos públicos.

Recomendación

Que Alcalde Municipal gire instrucciones a la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente al portal de Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales para el conocimiento de la ciudadanía en general y así cumplir con la calidad del gasto y la transparencia.

Comentario de los Responsables

La inversión pública del año 2009, registra diversas Construcciones en Proceso, las que por su naturaleza se ingresan en el Módulo de Seguimiento Físico y financiero hasta la liquidación de obras. Este requerimiento requiere del expediente completo.

Según informaciones proporcionadas en la secretaria de Planificación y Programación, todos los expedientes ingresados y que correspondan al ejercicio 2008, aun no han sido reconocidos por el sistema por tal razón se carece de dicha información

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la información debe ingresarse al portal mensualmente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex-Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 3,000.00.



Hallazgo No.2

Deficiencias en utilización de formularios, para el control de ingresos de bienes, materiales y suministros

Condición

Se determinó que la Municipalidad no ha autorizado ante la Contraloría General de Cuentas, los formularios de Solicitud/Entrega de Bienes, Recepción de Bienes de Almacén, Ordenes de Compra.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo; También El Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIN-establece los procedimientos administrativos y operativos para fortalecer los controles internos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Constancia de ingreso a Almacén y al Inventario (Forma 1-H) . Así mismo las Normas de Control Interno establecen en el numeral No.1.2 que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Causa

Incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de transparencia en el registro de ingresos y egresos de los bienes adquiridos por la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero a efecto que autorice ante la Contraloría General de Cuentas, los formularios descritos en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

Aun cuando afortunadamente esta Municipalidad se adhirió a la implementación



de las herramientas SIAFITO-MUNI y SIAF-SAG, reconocemos haber omitido el uso de los formularios recomendados en el MAFIN. Esta deficiencia se ha corregido para el presente ejercicio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo solo reafirman la deficiencia descrita.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La municipalidad no presentó la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, dentro de los cinco días hábiles de cada mes.

Criterio

El Acuerdo A-37-2006 emitido por el Sub Contralor de Probidad encargado del despacho Art. 2 Numeral 3 literal b.1 Establece que las municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes, deberán presentar la caja municipal de movimiento diario (Reporte Pegrit 03 Pegrit 04), generado por los sistemas informativos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico, a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento a la norma establecida.

Efecto

No se tiene información oportuna de la utilización de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Tesorero a efecto de que rinda sus cuentas a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido.

Comentario de los Responsables

Al revisar nuestros registros, establecimos que las rendiciones mensuales de caja



municipal (Reporte , PGRIT03)se encuentran al día, sin embargo por diferentes circunstancia tales como bajones de energía eléctrica que dañaron nuestros equipos de computación, falta de señal satelital para la incorporación al Siaf-Sag, y problemas derivados en las actualizaciones del sistema, no nos permitieron presentar la rendición correspondiente dentro del tiempo legal establecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la administración confirman la deficiencia en la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal y por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO JOBEL BARRIOS GRAMAJO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
2	HERMAN ADALBERTO QUEZADA CABRERA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIO RENE DUQUE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
4	RAFAEL AUGUSTO ELIAS ESTRADA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	CIPRIANO GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	SELVIN BOANERGES GARCIA VELASQUEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
7	JUAN LEONARDO ORTEGA CATALAN	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
8	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
9	ROMULO BELARMINO JIMENEZ RAMOS	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
10	ASTRID LIZETH ELIAS VALDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	52,500.00	0.00	52,500.00	62,774.06	-10,274.06
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	351,000.00	0.00	351,000.00	165,559.14	185,440.86
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,400.00	40,000.00	55,400.00	71,951.50	-16,551.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	130,500.00	161,624.69	292,124.69	321,253.69	-29,129.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	0.00	1,000.00	2,813.05	-1,813.05
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,351,900.00	50,000.00	1,401,900.00	1,401,988.85	-88.85
17.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	6,698,100.00	1,771,182.45	8,469,282.45	8,534,773.05	-65,490.60
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	152,341.61	152,341.61	0.00	152,341.61
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	12,166.54	12,166.54	0.00	12,166.54
	TOTALES	8,600,400.00	2,187,315.29	10,787,715.29	10,561,113.34	226,601.95

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE
EGRESO POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2009.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,263,142.00	-827,966.65	1,435,175.35	1,264,572.45	88
SERVICIOS PERSONALES	2,354,300.00	1,110,506.00	3,464,806.00	3,407,112.51	98
SERVICIOS NO PERSONALES	740,980.00	1,391,247.37	2,132,227.37	2,078,866.78	97
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3,196,378.00	-2,519,837.76	676,540.24	648,724.32	96
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0	2,982,223.41	2,982,223.41	2,467,887.26	83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,600.00	51,142.92	96,742.92	95,264.16	98
TOTALES	8,600,400.00	2,187,315.29	10,787,715.29	9,962,427.48	92



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

FECHA DE CORTE 25 DE MARZO DE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 184.831,87
2	S.C. IVA PAZ P/FUNCIONAMIENTO	Q 188,46
3	SITUADO CONSTITUCIONAL P/FUNCIONAMIENTO	Q 66.701,51
4	Circulacion de vehiculos para funcionamiento	Q 2.830,52
5	S.C. CIRCULACION DE VEHICULOS	Q -
6	FONDOS PROPIOS	Q 105.518,45
7	S.C. FONDOS PROPIOS	Q 2.628,30
8	IUSI POR ADMINISTRACION PARA FUNCIONAMIENTO	Q 2.661,21
9	S.C. IUSI PARA ADMINISTRACION DE FUNCIONAMIENTO	Q 865,70
10	IVA PAZ PARA INVERSION	Q 905.216,30
11	S.C. IVA PAZ PARA INVERSION	Q 170.943,77
12	SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	Q 630.195,06
13	S.C. SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	Q 41.793,91
14	S.C. IUSI PARA INVERSION	Q 390,99
15	CIRCULACION DE VEHICULOS	Q 110.390,28
16	S.C. CIRCULACION DE VEHICULOS	Q 1.328,28
17	IMPUESTO PETROLERO PARA INVERSION	Q 49.486,99
18	S.C. IMPUESTO PETROLEO PARA INVERSION	Q 7.290,27
19	IUSI POR ADMINISTRACION PARA INVERSION	Q 6.209,49
20	S.C. IUSI POR ADMINISTRACION PARA INVERSION	Q 2.066,44
21	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION PARA LA MUJER	Q 12,13
23	ADQUISICION TERRENO PARA CEMENTERIO	Q 851,54
24	MEJORAMIENTO CALLE BORRAJAS	Q 25.799,10
25	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL AGUACATE	Q 10.595,20
26	CUATA IGGS LABORAL	Q 2.009,43
27	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS	Q 974,84
28	CAJA CHICA	Q (10.000,00)
28	TOTAL	Q 2.321.780,04



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, QUICHE

CUENTAS BANCARIAS CONCILIADAS A LA FECHA DEL CORTE

25 DE MARZO DE 2010

EXPRESADOS EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-090-00605-6	Q 2.285.385,74
2	BANRURAL	3-090-00016-7	Q -
3	BANRURAL	3-090-00945-7	Q -
4	BANRURAL	3-090-00948-9	Q 25.799,10
5	BANRURAL	3-090-00946-1	Q -
6	BANRURAL	3-090-00947-5	Q -
7	BANRURAL	309000949-03	Q 10.595,20
TOTAL BANCOS			Q 2.321.780,04

